AYUNTAMIENTO DE CALACEITE

Plaza de España, 1. 44610 - Calaceite (Teruel)
C.I.F. P4404900E – R.E.L. 01440491
Teléfono: 978851001/Fax: 978851546/e-mail: aytocalaceite@aragon.es

CALACEITE
UNO DE LOS PUEBLOS MÁS BONITOS DE ESPAÑA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 4 DE FEBRERO DE 2016.

Asistentes:

Alcalde- Presidente:
D. José Mª Salsench Mestre

Concejales:
D. José Manuel Anguera Niella
D. Francisco Niella Niella
D. Fernando Moix Albesa
D. Juan Isidro Casasús Moreno
Dª. Rosa Mª Domènech Vidal
D. Ángel Ramón Ferré Serrat
D. Isel Monclús Villagrasa
Dª. Mª Carmen Insa Abás

Secretario: **D. Pedro Peris Gimeno**

En Calaceite, siendo las 21:30 horas del cuatro de febrero de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación a la que han sido convocados.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar el orden del día y se adoptan los siguientes ACUERDOS:

01.- Aprobación, si procede, actas de las sesiones anteriores, ordinarias de fechas 16 de julio y 5 de noviembre y extraordinarias de fechas 24 de noviembre y 23 de diciembre, todas ellas de 2015..

Se somete a votación las actas de las sesiones anteriores, ordinarias de fecha 16 de julio y 5 de noviembre y extraordinarias de 24 de noviembre y 23 de diciembre, todas ellas de 2015, con el siguiente resultado:

Acta Ordinaria de 16.07.2015: Pregunta el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre el acta de la anterior sesión, no manifestándose ninguna, procediendo a la votación y resultando aprobada por **unanimidad** de todos los asistentes.

Acta Ordinaria de 5.11.2015: Pregunta el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre el acta de la anterior sesión, no manifestándose ninguna, procediendo a la votación y resultando aprobada por **unanimidad** de todos los asistentes.

Acta Extraordinaria de 24.11.2015: Pregunta el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre el acta de la anterior sesión, no manifestándose ninguna, procediendo a la votación y resultando aprobada por **unanimidad** de todos los asistentes.

Acta Extraordinaria de 23.12.2015: Pregunta el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre el acta de la anterior sesión, no manifestándose ninguna, procediendo a la votación y resultando aprobada por **unanimidad** de todos los asistentes.

2.- Subvención concedida por la Comisión de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel por importe de 61.567,63 euros para el proyecto de "Ampliación Residencia 3ª Edad", proyecto que se enmarca dentro del Fondo de Inversiones de Teruel 2015. Aceptación si procede.

Explica el Sr. Alcalde que ya se comentó en un Pleno anterior que se había solicitado está ayuda para ampliar la residencia en dos habitaciones más, lo que suponen cuatro nuevas plazas y que el importe concedido asciende a 61.567,63 euros.

Vista la orden de 28 de diciembre de 2015 del Consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2015 para infraestructuras municipales de dicha provincia, por la que se acuerda la concesión de una subvención de sesenta y un mil quinientos sesenta y siete con sesenta y tres mil (61.567,63) euros a favor del Ayuntamiento de Calaceite para el proyecto de "Ampliación Residencia 3ª Edad", proyecto que se enmarca dentro del Fondo de Inversiones de Teruel para el año 2015.

Resultando, que dicha obra se considera necesaria para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en las respectivas materias de competencia de esta entidad local.

Visto el condicionado de la Resolución de concesión de ayuda y a fin de dar cumplimiento al mismo, el Pleno de la Corporación por **unanimidad** de todos los asistentes, **ACUERDA**:

Primero.- Aceptar la subvención concedida por la orden del 28 de diciembre de 2015 del Consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2015 para infraestructuras municipales de dicha provincia, por un importe de sesenta y un mil quinientos sesenta y siete con sesenta y tres mil (61.567,63) euros a favor del Ayuntamiento de Calaceite para el proyecto de "Ampliación Residencia 3ª Edad".

Segundo.- Notificar este acuerdo al Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón y al Instituto Aragonés de Fomento.

03.- Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Ayuntamiento de Calaceite para el ejercicio 2016. Aprobación, si procede.

Comenta el Sr. Alcalde que el Plan de Racionalización del gasto nos lo piden aprobar para poder solicitar y recibir subvenciones y que sigue la línea de otros años.

Visto que dentro del Plan de Racionalización del de Gasto Corriente, adoptado por el Gobierno de Aragón, se encuentran medidas que afectan a otros entes públicos. Concretamente la medida 92 establece que "Cuando los beneficiarios de las subvenciones sean Administraciones Públicas deberán tener aprobado un Plan de Racionalización de gasto corriente con el alcance y contenido que se establezcan en las bases reguladoras de la subvención. En fase de justificación de la subvención, se verificará que el Plan de Racionalización del gasto corriente aprobado por la Administración Pública beneficiaria se está ejecutando en los términos previstos en el mismo."

Visto que a tenor de esta medida es requisito para poder acceder a las distintas subvenciones, que las Entidades Locales aprueben un Plan de Racionalización del Gasto Corriente que tenga como finalidad la utilización eficiente de sus recursos públicos.

Visto que por acuerdo de la Comisión de Subvenciones y Ayudas creada por Decreto 221/1999, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, dentro del ejercicio de sus funciones, entre las que se encuentra la de elaborar y proponer criterios generales en materia de subvenciones y ayudas, ha adoptado, en su sesión de 20 de enero de 2012, un acuerdo por el que se establece lo siguiente:

"La concesión de subvenciones y ayudas a Entidades Locales por parte del Gobierno de Aragón estará supeditada a la aprobación por la entidad local beneficiaria de un Plan de racionalización de gasto con el alcance y contenido que se establece en el presente acuerdo.

Asimismo, se excluye de la obligación de aprobar dicho plan a los municipios de menos de 500 habitantes dados sus escasos recursos administrativos y financieros. También se excepciona de dicha obligación a aquellos municipios que tengan un plan económico-financiero en vigor aprobado por la Comunidad Autónoma y acrediten su cumplimiento tanto en el momento de la solicitud de la subvención o ayuda como en el momento de su justificación.

También se prevé que todos los Departamentos del Gobierno de Aragón incluirán en las convocatorias públicas de subvenciones a entidades locales la obligación de tener aprobado dicho Plan de Racionalización de gasto. Y también se recogerá en las órdenes o convenios mediante los cuales se concedan subvenciones."

Visto que por otro lado se acuerda que el Plan de Racionalización del gasto, que será anual, contendrá una información mínima.

En el acuerdo citado se prevé que los Planes de racionalización de gasto que a estos efectos aprueben las entidades locales deberán ser aprobados por su órgano competente, como medidas de carácter general de contención del gasto público y saneamiento financiero.

La justificación se su aprobación deberá ser previa a la concesión de la subvención o ayuda y se realizará ante la Comisión de Subvenciones y Ayudas, la cual certificará o informará a los departamentos para que estos tengan por cumplido el requisito.

Asimismo, en fase de justificación de las subvenciones y ayudas, las entidades locales acreditarán ante el Departamento el cumplimiento de la ejecución en los términos en que se hubiesen aprobado los Planes de Racionalización de gasto.

Dicha verificación sobre el cumplimiento se realizará mediante informe del Secretario-interventor o Interventor de la Entidad Local sobre la ejecución y resultado del citado Plan de Racionalización."

Visto el Plan de Racionalización del Gasto elaborado por los Servicios Administrativos y en uso de las atribuciones que confiere la normativa vigente de régimen local, el Pleno de la Corporación por cinco votos a favor de los Sres. Salsench, Anguera, Niella, Moix y Casasús (concejales del PP) frente a cuatro abstenciones de los Sres./Sras. Domènech, Ferré, Monclús e Insa (concejales del PSOE), lo que representa la mayoría absoluta del Pleno de la Corporación, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar en todo su contenido el Plan de Racionalización del Gasto que se transcribe a continuación:

PLAN RACIONALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE
Ayuntamiento de Calaceite

Este Plan de racionalización de gasto tiene carácter anual y corresponde al ejercicio 2016.

La Constitución Española establece, en su artículo 103.1, que la Administración Pública debe servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

En este mismo sentido, el artículo 62 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril señala que la Administración Pública ajustará su actividad a los principios de eficacia, eficiencia, racionalización, transparencia y servicio efectivo a los ciudadanos.

Con base en estos criterios de actuación, y en el actual contexto económico y social, en el que todas las Administraciones Públicas están inmersas en grandes desequilibrios económicos y presupuestarios, el Ayuntamiento de Calaceite considera imprescindible adoptar medidas destinadas a lograr una utilización eficiente de los recursos públicos y la contención del gasto en las Administraciones Públicas, que se recojan, de forma global y sistemática, en un Plan de racionalización del gasto corriente.

Este Plan redundará, asimismo, en el compromiso adquirido por el Ayuntamiento de Calaceite, de ejercer las funciones que la Administración Pública tiene encomendadas por el ordenamiento jurídico de forma austera, eficaz y eficiente así como de cuidar, conservar y usar adecuadamente los recursos y bienes públicos.

Para conseguir estos objetivos señalados, el Plan propone iniciativas que incidan en la reducción del gasto en operaciones corrientes. En consecuencia, se abordan aspectos relacionados con el gasto en bienes corrientes y servicios (Capítulo II del Presupuesto), entre los que pueden destacarse medidas referidas a la adquisición y el uso racional del material y del equipamiento; al funcionamiento de las instalaciones y la gestión energética eficiente de las mismas; etc...

En definitiva, con este Plan de racionalización del gasto el Ayuntamiento de Calaceite pretende lograr un importante ahorro económico que contribuya a resolver las necesidades actuales de las Administraciones Públicas, y por ende, a prestar los servicios públicos de un modo más eficiente a los vecinos del municipio.

a) Entidad local beneficiaria y relación de entidades dependientes, con indicación de su forma jurídica (organismos públicos y sociedades mercantiles):

La Entidad local beneficiaria es el Ayuntamiento de Calaceite. No existen entidades dependientes puesto que el Ayuntamiento de Calaceite que era titular del 100 % del capital social correspondiente a una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, denominada Kalat – Zeyd Activa, S.L.U. la disolvió en aplicación de una política de contención del gasto en el ejercicio 2014, finalizando todas las actuaciones de disolución y liquidación de la misma a lo largo del ejercicio 2015.

b) Relación de medidas adoptadas relativas a gastos de personal y bienes corrientes y servicios

- Costes de personal

En aplicación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado correspondiente al ejercicio 2016 los costes de personal han experimentado incremento del 1%, estando prevista además la devolución de la parte pendiente de la paga extra correspondiente a mes de diciembre del año 2012.

La realización de desplazamientos con indemnización por razón del servicio se limitarán a las estrictamente indispensables.

También se han externalizado algunos servicios lo que ha supuesto un ahorro en costes de personal y una reducción del gasto corriente en algunos servicios.

- Alumbrado público y consumo eléctrico

Se continua en la labor de revisión y modificación de varios contratos municipales de suministro eléctrico, ajustando potencia contratada y otros parámetros para obtener una reducción en las facturas por suministro eléctrico.

Se ha descartado la renovación con la entidad Endesa Energía S.A del contrato de servicio de gestión preferente que implicaba un descuento en la facturación anual y se han contratado algunos suministros con la compañía Iberoelectra 3000 S.L:, lo que va suponer una mayor reducción de costes por suministro eléctrico.

Se revisará el consumo de energía reactiva y se instalarán dispositivos de compensación cuando su costo compense lo facturado.

Participación en el Proyecto ELENA a través de la FAMCP, proyecto europeo que persigue el desarrollo de programas de eficiencia energética y energías renovables en el ámbito local (alumbrado público, biomasa,...)

-Telefonía fija y móvil

Tras las medidas adoptadas en ejercicios anteriores por las que se valoraron y ajustaron las necesidades en este aspecto y se tramitaron las bajas de diversas líneas fijas y móviles cuyo uso se consideraba prescindible y la modificación de varios contratos anulando servicios innecesarios y modificando tarifas, se realizará un seguimiento de consumo de la telefonía móvil y fija.

Se potenciarán al máximo las comunicaciones por correo electrónico, ya que resultan más económicas que las comunicaciones telefónicas y postales.

- Otros servicios

Instalación de un servidor (aplicación en ejecución (software) que tiene la ventaja de la seguridad y que permite a todos los ordenadores de los servicios administrativos trabajar en red y ofrece al personal administrativo la posibilidad de compartir datos, información y recursos de hardware y software. Con un importante ahorro tanto en renovación de equipos informáticos, adquisición de aplicaciones de software y tiempo que ello supone

Revisión y modificación de varios contratos de mantenimiento de programas informáticos municipales, reduciendo los costes de mantenimiento.

-Utilización de medios telemáticos como sistema preferente de remisión de documentos a las diferentes Administraciones Públicas

El Ayuntamiento de Calaceite utiliza preferentemente medios telemáticos para remisión y trámites varios tanto con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás Administraciones Públicas, como con los administrados, en el funcionamiento habitual de los servicios municipales.

c) Relación de medidas adoptadas relativas a gastos de capital.

Con respecto a los gastos de capital el Ayuntamiento de Calaceite tiene previsión de ejecutar solo inversiones cuya financiación no supongan la aportación de financiación con fondos propios o en las que la aportación de fondos propios sea reducida y en supuestos excepcionales.

Fdo. José Mª Salsench Mestre
Alcalde – Presidente

En Calaceite a 28 de enero de 2016

Segundo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Comisión de Subvenciones y Ayudas del Departamento de Administración Local del Gobierno de Aragón."

En el turno de explicación del sentido del voto interviene la Sra. Domènech y comenta que el grupo del PSOE se abstiene porque no están de acuerdo, ya que en plenos anteriores presentaron una propuesta de ahorro de luz y en cambio el equipo de gobierno sigue con el proyecto Elena. Contesta el Sr. Alcalde que el ayuntamiento se adhirió al proyecto Elena pero que no hay ningún gasto hecho, que es algo que viene de la federación de municipios y son fondos europeos y que cuando se resuelva y se sepa algo entonces se decidirá si interesa o no

4.- Expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 27 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de residencia y estancias diurnas en la residencia Sant Roc. Aprobación, si procede.

Comenta el Sr. Alcalde que se propone la modificación de la Tasa de la residencia con una subida en la tarifa completa de 25 euros al mes, de modo que el precio pasa a ser e 1.353 euros y que con la bonificación prevista de 153 euros se queda la cuota en 1.200 euros cuando hasta ahora era de 1.175 euros, y así sucesivamente se han subido el resto de tarifas. Dice que la bonificaciones no se han modificado y que solo se sube la tasa un pequeño porcentaje.

Visto el expediente incoado por providencia de la Alcaldía que tiene por finalidad aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de residencia y estancias diurnas en la residencia "Sant Roc", según propuesta que obra en el expediente, en base a la necesidad de ajustar los ingresos al coste de los servicios, a efectos de la elaboración y aprobación del presupuesto de la Corporación para el próximo año.

Visto el informe emitido al respecto por Secretaría Intervención y en su caso los estudios económicos de las tasas, que obran en el expediente y de conformidad con los mismos.

Considerando lo dispuesto en los Artículos 105 a 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local y 2.1.b), 6, 11, 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales; el Pleno de la corporación, por cinco votos a favor de los Sres. Salsench, Anguera, Niella, Moix y Casasús (concejales del PP) frente a cuatro votos en contra de los Sres./Sras. Domènech, Ferré, Monclús e Insa (concejales del PSOE), lo que representa la mayoría absoluta del Pleno de la Corporación, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 27 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de residencia y estancias diurnas en la residencia Sant Roc, que quedará redactada como sigue:

"ARTÍCULO 6. Cuota tributaria y Bonificaciones

Las cuotas a pagar serán las siguientes:

Residencia:
1.353 € persona/mes

Servicio estancias diurnas:
De 9 a 21 horas todos los días: 1.117 € persona/mes. Servicios: Desayuno, comida y merienda, higiene, servicio de enfermería y control de medicación (salvo gestión de recetas) , terapia ocupacional, lavandería y planchado de ropa.

De 9 a 14 horas todos los días: 721 € persona/mes. Servicios: Desayuno y comida, higiene, servicio de enfermería y control de medicación (salvo gestión de recetas), terapia ocupacional, lavandería y planchado de ropa.

De 9 a 21 horas de Lunes a Viernes: 880 € persona/mes. Servicios: Desayuno, comida y merienda, higiene, servicio de enfermería y control de medicación (salvo gestión de recetas) , terapia ocupacional, lavandería y planchado de ropa.

De 9 a 14 horas de Lunes a Viernes: 440 € persona/mes. Servicios: Desayuno y comida, higiene, servicio de enfermería y control de medicación (salvo gestión de recetas) , terapia ocupacional, lavandería y planchado de ropa.

De 9 a 21 horas días sueltos: 41 € persona/día. Servicios: Desayuno, comida y merienda, higiene, servicio de enfermería y control de medicación (salvo gestión de recetas), terapia ocupacional, lavandería y planchado de ropa.

De 9 a 14 horas días sueltos: 29,50 € persona/día. Servicios: Desayuno y comida, higiene, servicio de enfermería y control de medicación (salvo gestión de recetas) , terapia ocupacional, lavandería y planchado de ropa.

Conforme al artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

De acuerdo con el artículo 24.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la determinación de la cuantía de la tasa podrá tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

Procederá bonificar la cuota en los importes que a continuación se detallan cuando los ingresos económicos de los usuarios sean inferiores a veinte mil euros (20.000,00) anuales netos:

Residencia:
Bonificación de 153 € .

Servicio estancias diurnas:
De 9 a 21 horas todos los días: Bonificación de 126 €.
De 9 a 14 horas todos los días: Bonificación de 82 €.
De 9 a 21 horas de Lunes a Viernes: Bonificación de 90 €.
De 9 a 14 horas de Lunes a Viernes: Bonificación de 50 €.
De 9 a 21 horas días sueltos: Bonificación de 3 €.
De 9 a 14 horas días sueltos: Bonificación de 3 €. "

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del TRLRHL, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro del mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse los anuncios en el Boletín Oficial correspondiente, así como, en tablón de anuncios de la Corporación.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto completo de la Ordenanza.

En el turno de explicación del sentido del voto interviene la Sra. Domènech y dice que su grupo vota en contra porque no ven lógico que se suban 25 euros cuando la residencia es deficitaria y esta claro que se requiere una mayor aportación por parte de los usuarios y que, además tampoco están de acuerdo con la gestión que se está haciendo de la residencia ya que existen formulas mejores. Contesta el Sr. Alcalde que la residencia no es para ganar dinero pero tampoco para perder y que espera que con la ampliación se logre el equilibrio económico. Interviene de nuevo la Sra. Domènech y dice que ya hace años que el Sr. Alcalde dice lo mismo. Finaliza el debate el Sr Alcalde comentando que van a intentar equilibrar.

05.- Despacho oficial e informes de la Alcaldía.

A) Decretos de la Alcaldía.

Se da cuenta del contenido de los Decretos de la Alcaldía números 265/2015, dictado el 30 de octubre de 2015 hasta el número 15/2016, dictado el 29 de enero de 2016 . El Pleno queda enterado.

B) Informes de la Alcaldía.

A continuación el Sr. Alcalde pasa a informar de los siguientes asuntos:

1.- Informa que se ha habilitado una helisuperficie de emergencia, ya que se solicitó por los servicios de emergencia del 112, comenta que se barajaron diversos puntos que se iban descartando por diferentes motivos: cableado eléctrico, construcciones próximas,...y al final el que recibió la aprobación está situado detrás del cementerio con las coordenadas: **latitud**: 41grados 01minutos 10 segundos norte y **longitud**: 0 grados 12 minutos 03 segundos este.

2.- Informa que *"El pasado mes de noviembre desde el Ayuntamiento se hicieron gestiones ante la Diputación Provincial para conseguir una motoniveladora y un rulo durante 16 días y se procedió a reparar todos los caminos principales del término municipal, los cuales se han preparado con zahorras y gravillas invirtiendo por parte del ayuntamiento algo más de 8.000 euros, también la asociación de agricultores colaboró económicamente en su reparación, desde aqui quiero agradecer la colaboración de los concejales Isidro Casasús y Paco Niella que dirigieron todas las operaciones, así como a todos los agricultores que colaboraron en diferentes jornadas para este fin. A todos muchas gracias."*

3.- Informa que "*Tenemos previsto que en estos días salga el plan de asfaltados de la DPT por lo que vamos a solicitar para este año el terminar el asfaltado de la M-30 desde la era de Puchol hasta la bassa nova y de allí hasta la bifurcación del camino, esto supone unos 3.200 m2 y después también solicitaremos asfalta la helisuperficie y el tramo de camino desde el cementerio, que suponen otros 1.700 m2. Esperamos conseguirlo, el asfaltado cuesta 2 euros el m2.*"

4.- Informa del tema "llega800", pasando a continuación a leer un texto del siguiente tenor literal:

"(...) para hacerles saber que los servicios móviles de nueva generación LTE sobre la banda de frecuencias de 800 MHZ de los principales operadores móviles que prestan servicios en el territorio nacional, comercialmente denominados como 4G, se encontrarán disponibles en su localidad en fechas próximas. (...)

Estas redes 4G, sobre esta nueva banda de frecuencias, llegan para mejorar la velocidad de conexión a internet, servicios de televisión bajo demanda, descargas de música, así como decenas de nuevos servicios que verán la luz en los próximos años para aprovechar el gran ancho de banda de la tecnología 4G.(...)

La prestación de los servicios móviles en esta banda puede conllevar la aparición de determinadas afectaciones en la recepción de la señal de Televisión Digital Terrestre (TDT) de los usuarios de su localidad, debido a que se utilizaba anteriormente para el servicio de TDT.

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través de la Orden IET/329/2015, de 26 de febrero de 2015, ha establecido el procedimiento de actuación para solucionar este tipo de problemas, garantizando sean mínimas y su solución ***gratuita.***

Para solventar dichas afectaciones, en caso de llegar a producirse, los operadores móviles han confiado en nuestra empresa, llega800, para solventar cualquier tipo de afectación que pueda producirse a cualquier usuario de TDT y en cualquier punto del territorio nacional que se vea afectado por este motivo.

Este procedimiento de actuación habilita un teléfono de atención gratuito y una página web a la cual pueden recurrir todos los usuarios para solicitar la actuación en sus instalaciones para la solución de las afectaciones de modo que pueda restablecerse el servicio TDT con total normalidad.

A estos efectos, le informo que el número de atención ***gratuito*** *para los ciudadanos es el siguiente: 900 833 999*

Y la página web puesta a disposición ara los ciudadanos es la que a continuación se indica: www.llega800.es (...)

Esta comunicación se realizará de forma individualizada mediante buzoneo y de forma previa al encendido indicando tanto el teléfono gratuito al que pueden recurrir así como la página web donde encontrar toda la información al respecto.(...)

Una vez recibida la notificación de la afectación por parte de los usuarios de TDT, un técnico cualificado se desplazará allí donde se haya detectado la afectación y procederá a realizar las labores de acondicionamiento necesarias para solventar las citadas afectaciones. ***Todo ello sin coste alguno para el usuario.****(...)"*

Concluye el Sr. Alcalde que resumiendo se trata de que se está poniendo en marcha la 4G y que puede afectar a la señal de TDT de las televisiones y que si alguien tiene algún problema se puede poner en contacto con el teléfono facilitado en los folletos distribuidos que es gratuito o avisar al ayuntamiento.

5.- Informa que como ya se ha comentado antes hay dos FITEs concedidos, la oficina de turismo y la ampliación de la residencia y que en ambos casos se están acabando los proyectos y en los próximos días se sacara a concurso y se avisará a los constructores locales por si les interesa, debiendo estar acabadas una obra en junio y la otra en agosto.

15.- Ruegos y preguntas.

Interviene la Sra. Domènech y formula las siguientes preguntas:

1.- Pregunta por el tema de la profesora en prácticas de la guardería, que si sigue la misma que estaba, que porque solo hasta el 8 de abril y no más tiempo.

2.- Pregunta por el asunto de la compra de terrenos para aparcamientos, que a quien se le han comprado, que como se harán, si se asfaltaran y si se pondrá guarda o no.

3.- Pregunta porque se han parado las obras de la calle de la Iglesia.

4.- Pregunta por la carta de queja presentada en el ayuntamiento por Juan Bautista Julián González sobre ruidos procedentes de una peña cercana y que medidas se han adoptado.

5.- Pregunta que ya que sale el plan de asfaltados de la DPT al que ha hecho referencia el Sr. Alcalde anteriormente y siendo que en la calle Teruel hay quejas de los vecinos por el estado de la calle que porque no se asfalta ese tramo.

A continuación el Sr. Alcalde responde a las preguntas formuladas:

1.- Contesta, en relación a la pregunta de la guardería, que actualmente hay 10 niños y que con los ratios legales es suficiente con una maestra pero que debido a que al inicio del curso había niños pequeños consideraban las madres que seria conveniente una persona que ayudará y que entonces surgió la idea del programa CLARA de la Comarca y se firmó un convenio para que viniera una persona en prácticas sin cobrar y solo le abonaba la comarca el desplazamiento, el programa finalizó en diciembre y a petición de las madres y de acuerdo con el ayuntamiento se ha ampliado la permanencia de la misma persona en prácticas en las mismas condiciones hasta el 8 de abril porque se considero suficiente siendo ya que todos los niños superan el año, ahora es el ayuntamiento el que abona el desplazamiento a esta persona.

2.- Respecto al asunto de los terrenos para aparcamiento contesta que esta todo el papeleo preparado y en la notaria pendiente de firma, y que no se ha hecho ya por ausencia de uno de los interesados y que previsiblemente se firmará la semana que viene y a partir de entonces se arrancaran los almendros y se mirará de arreglar lo mejor posible.

3.- En cuanto a la pregunta sobre la paralización de las obras de la calle de la Iglesia contesta el Sr. Alcalde que no tiene que ver con el ayuntamiento sino que es un problema entre vecinos que está en el juzgado y no depende del ayuntamiento. Interviene la Sra. Domènech y comenta que en el centro del pueblo y tanto tiempo es un estorbo y un peligro. Finaliza el Sr. Alcalde diciendo que es un problema entre ellos y que esta en manos del juzgado.

4.- Contesta, en relación a la queja presentada por el Sr. Juan Bautista Julián González, que ya se ha hablado con los jóvenes para que se pueda convivir y que no molesten y que no se puede hacer mucho más porque poner normas afectaría a todas las peñas y entonces el problema sería mayor. Participa la Sra. Domènech y dice que hay que ver cada caso que no es todo lo mismo y que hay que dar una solución. Interviene el Sr. Anguera y dice que se han hecho gestiones. Finaliza el Sr. Alcalde y dice que ya han hablado con las dos partes y se ha pedido a los jóvenes que no haya molestias.

5.- Respecto a la propuesta de asfaltar la calle Teruel contesta el Sr. Alcalde que está previsto arreglar esa calle ya que son apenas 60 metros lineales, pero que no se puede poner asfalto ya que en un extremo y en otro hay cemento. Interviene la Sra. Domènech y dice que e asfaltado podría ser algo provisional y ya se salvarían los problemas de los vecinos. Finaliza el Sr. Alcalde diciendo que se mirará de arreglarlo pero de forma definitiva.

A continuación pregunta el Sr. Alcalde si hay mas preguntas e interviene la Sra. Doménech diciendo que si y formula las siguientes cuestiones:

1.- Solicita la Sra. Doménech los balances de la piscina, fiestas y residencia del año 2015. Contesta el Sr. Alcalde que se está cerrando la contabilidad del ejercicio 2015 y cuando este finalizados estos trabajos se dispondrá de los balances y se facilitaran pero que ahora no los tiene porque no se lleva una contabilidad por centros de coste.

2.- Pregunta si el gestor de la piscina de la temporada pasada ha pagado todo lo que debe al ayuntamiento. Contesta el Sr. Alcalde que no lo sabe que de momento no puede contestarle.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 22:00 horas de cuyo contenido se extiende la presente acta y Yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,